

**PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO DE
ASISTENCIA TECNICA OBJ. N° 1 (2000-2006)**

**INFORME DE LA ANUALIDAD 2000
(Complementario)**

Diciembre 2001

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION.....	1
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	3
1.1. SITUACIÓN PREVIA	3
1.1.1 <i>Aprobación del Programa</i>	3
1.1.2 <i>Financiación del Programa</i>	4
1.1.3 <i>Agentes financiadores</i>	5
1.2. CAMBIOS SIGNIFICATIVOS CON INFLUENCIA SOBRE EL PROGRAMA	5
2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS.....	7
2.1. AVANCE DE LA EJECUCIÓN POR EJES PRIORITARIOS Y MEDIDAS	7
2.1.1 <i>Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)</i>	7
2.1.2 <i>Fondo Social Europeo (FSE)</i>	10
2.1.3 <i>Fondo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA-O)</i>	16
2.2. SEGUIMIENTO DE INDICADORES	16
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	17
3.1. CUADROS DE EJECUCIÓN FINANCIERA.....	17
3.2. PAGOS REALIZADOS POR LA COMISIÓN EUROPEA	20
3.3. PAGOS REALIZADOS POR LA AUTORIDAD PAGADORA A LOS BENEFICIARIOS FINALES	20
4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA.....	21
5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN.....	22
5.1. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL FINANCIERO Y EVALUACIÓN, INCLUIDOS LOS PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS	22
5.1.1 <i>Acciones de Seguimiento</i>	23
5.1.2 <i>Acciones de control financiero</i>	23
5.1.3 <i>Acciones de evaluación</i>	23
5.2. EJECUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....	24
5.3. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA PUBLICIDAD DE LA INTERVENCIÓN	24
6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	26
6.1. CONTRATACIÓN PÚBLICA	26
6.2. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	26
6.3. RESTANTES POLÍTICAS COMUNITARIAS.....	27

INTRODUCCION

El presente Informe de Ejecución ofrece una información complementaria al Informe anual de Ejecución de las operaciones cofinanciadas en el año 2000 con cargo al Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006), enviado a los servicios de la Comisión el día 9 de agosto de 2001 y elaborado en aplicación de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 37 del Reglamento (CE) N° 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, sobre disposiciones generales de los Fondos Estructurales, donde se establece que, cuando se trate de una intervención plurianual, la autoridad de gestión enviará a la Comisión un informe anual de ejecución.

Como ya se indicaba, la información ofrecida era parcial y debía ser completada posteriormente con los datos de determinados órganos ejecutores que habían tenido pagos en el año 2000 y no les había sido posible transmitir dicha información a la unidad administradora del Fondo.

Las dificultades planteadas para la elaboración de este primer informe fueron reconocidas por la Comisión a través de su Documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, presentado al Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, donde se indica que los informes anuales relativos al primer año de puesta en marcha podrán ser más sucintos, considerando las circunstancias especiales del periodo analizado.

En efecto, el Programa fue aprobado por Decisión C(2001)264 del 16 de marzo de 2001. El año 2000 se dedicó principalmente a la programación y negociación de los distintos programas operativos, así como a la implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, y no hubo oportunidad de realizar algunas de las actuaciones a que se refiere el artículo 37, apartado 2, del Reglamento antes mencionado. Por todo ello, y tal como reconocen los Servicios de la Comisión en su carta de 25 de abril de 2001, Ref. Interna n° 510.483, estas circunstancias hacen que la información disponible sea en algunos casos muy limitada, parcial, o simplemente inexistente, lo cual se ha puesto de manifiesto a la hora de elaborar el Informe.

Siguiendo las indicaciones de la Comisión en la mencionada carta, y con el propósito de acelerar los trámites pertinentes para su aprobación por el Comité de Seguimiento, se ha acudido al procedimiento escrito. Dicho procedimiento se ha iniciado con la consulta a sus miembros el día 3 de octubre de 2001 y ha finalizado el día 27 de octubre de 2001, fecha en la que el informe se considera aprobado.

Al igual que el enviado el 9 de agosto de 2001, el formato utilizado trata de contemplar los requisitos establecidos en el Reglamento, así como de recoger otros aspectos que, de acuerdo con la experiencia de Programas anteriores, se

consideran adecuados e interesantes al objeto de presentar la evolución de este Programa.

Aunque gran parte de la información requerida ya estaba contemplada en el Informe anual del día 9 de agosto de 2001, se incorpora también en este documento, para facilitar su manejo y su consulta.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTAN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

1.1. Situación Previa

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) es una forma de intervención comunitaria plurirregional, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), por el Fondo Social Europeo (FSE) y por el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) aplicable a todas las regiones Objetivo 1.

Este Programa está destinado a apoyar a la autoridad de gestión, autoridad pagadora y autoridad de control en las actividades de su competencia, facilitar las tareas que deben llevar a cabo las distintas Unidades Administradoras de los Fondos Estructurales, así como apoyar todas aquellas actuaciones (jornadas, seminarios, ferias, etc.) mediante las cuales se da a conocer al público en general las realizaciones de los distintos fondos, y los trabajos técnicos y publicaciones de la Red de Autoridades Medioambientales, a excepción de las reuniones y jornadas que se celebren en regiones concretas que serán financiadas con cargo a los Programas Operativos regionales respectivos.

1.1.1 Aprobación del Programa

De acuerdo con lo establecido en las directrices y normativa comunitaria y concretamente, en:

- el Reglamento 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales,
- el Reglamento 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional,
- el Reglamento 1784/1999 del Parlamento y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Social Europeo,
- el Reglamento 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola.
- la Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión, relativa a las Directrices para los programas del período 2000-2006 (1999/C 267/02)
- en el “Vademécum” para la elaboración de los planes de los Fondos Estructurales y documentos de programación,

El Gobierno español presentó, el 28 de abril de 2000, ante la Comisión Europea tres proyectos de Programas Operativos monofondos de Asistencia Técnica (2000-2006), correspondientes al FEDER, FSE y FEOGA-O, que se integran en el Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006), aprobado por Decisión C(2001)264 del 16 de marzo de 2001 (Nº CCI: 2000.ES.16.1.PO.017).

El eje prioritario, que actuará en este Programa, definido por el Marco Comunitario de Apoyo aprobado para el periodo 2000-2006, es el Eje nº 9 Asistencia Técnica.

Las medidas abordadas en el mismo se recogen en el siguiente cuadro:

EJES	MEDIDAS
9. Asistencia Técnica	9.1. Asistencia técnica (FEDER)
	9.2. Asistencia técnica (FSE)
	9.3. Asistencia técnica (FEOGA)

1.1.2 Financiación del Programa

La mencionada Decisión de la Comisión, de 16 de marzo de 2001, aprueba el Programa Operativo Integrado FEDER-FSE-FEOGA de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) con un coste total de 25.020.002 euros para todo el período, siendo la dotación prevista de ayuda FEDER, FSE y FEOGA de 18.765.000 euros. Esta ayuda representa una financiación del 75% del coste total aprobado.

La inversión se distribuye entre las siete anualidades (2000-2006) en cantidades acordes con lo establecido en la senda financiera marcada por la normativa comunitaria.

(Millones de Euros)

Anualidades	Inversión total	Ayuda FEDER	Ayuda FSE	Ayuda FEOGA
Anualidad 2000	2,005	0,323	0,247	0,934
Anualidad 2001	3,198	1,095	0,376	0,927
Anualidad 2002	5,151	1,116	0,324	2,424
Anualidad 2003	4,330	1,138	0,426	1,684
Anualidad 2004	3,524	1,051	0,298	1,294
Anualidad 2005	3,108	1,072	0,400	0,859
Anualidad 2006	3,704	1,845	0,196	0,736
TOTAL	25,020	7,640	2,267	8,858

La distribución financiera del Eje del Programa es la siguiente:

EJE	Coste Total (1)	Ayuda FEDER, FSE y FEOGA (2)	% de Cofinanciación (2)/(1)	% Peso financiero en el P.O
9	25,020	18,765	75,00	100,00
TOTAL	25,020	18,765	75,00	100,00

1.1.3 Agentes financiadores

El Programa Operativo Integrado de Asistencia Técnica. Objetivo 1 (2000-2006) cuya gestión corresponde íntegramente a la Administración General del Estado, es financiado por:

- La Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Social Europeo (FSE) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA)
- El Estado miembro, a través de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)
- El Estado miembro, a través de otros organismos públicos o privados sin ánimo de lucro (Administración Central, Administración Regional, Corporaciones Locales, Empresas públicas y privadas, Fundaciones, Asociaciones Profesionales, etc.).

1.2. Cambios significativos con influencia sobre el programa

En este epígrafe corresponde analizar cualquier cambio en las condiciones generales que afecte a la ejecución de la intervención, y en su caso, las repercusiones de los citados cambios sobre las condiciones generales de ejecución, en particular en lo que respecta a la coherencia entre las intervenciones de los distintos Fondos Estructurales o entre éstas y las de los demás instrumentos financieros.

Como consecuencia de la aprobación del Programa en fecha 16 de marzo de 2001, durante el año 2000, los cambios significativos en las condiciones generales que, en su caso, se hubieran podido producir, no han podido afectar a la ejecución de la intervención, dado que ésta no disponía como tal de una versión definitiva aprobada por la Comisión Europea.

No obstante, la forma de intervención sí ha recogido la principales políticas sectoriales, nacionales o regionales, que las autoridades competentes

consideraron oportuno durante la fase de programación someter a la cofinanciación de los Fondos Estructurales durante el período 2000-2006.

Hay que dejar constancia de la dificultad en la puesta en marcha de una forma de intervención que incorpora nuevos elementos de gestión y seguimiento. Esa dificultad de puesta en marcha tiene un condicionante esencial en la financiación de las inversiones y en los mecanismos de flujos financieros que el nuevo periodo de intervención ha supuesto al contemplar:

- La utilización del sistema de reembolsos de pagos certificados en lugar del basado en anticipos, lo que redundaba en una obligación para las entidades beneficiarias de adelanto de los recursos financieros.
- La acreditación de los pagos efectuados limitada en las fechas de su presentación y en los requisitos que implica.
- El pago efectivo de la aportación comunitaria siempre a expensas del gasto certificado y no de los compromisos efectuados que implican también ejecución en marcha.
- El condicionante temporal de dos años para la acreditación de pagos respecto de compromisos implicando en caso contrario liberaciones automáticas de oficio.

2. SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y DE LAS MEDIDAS

2.1. Avance de la ejecución por ejes prioritarios y medidas

2.1.1 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Medida 9.1. Asistencia Técnica FEDER

La medida tiene una participación en el Programa del 40,71% de la ayuda FEDER total del mismo. Tiene un único beneficiario final, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

Esta medida cofinancia tres tipos de actuaciones:

- Gastos ocasionales con motivo de determinadas actuaciones de evaluación, seguimiento y control de las formas de intervención, entre ellas las reuniones negociadoras preparatorias del nuevo Marco Obj. 1 2000-2006, las evaluaciones intermedias de determinadas intervenciones, la asistencia a Comités de Seguimiento y misiones de control, etc.
- Actuaciones promovidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial en apoyo de las labores de gestión, de información y de mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.
- Actuaciones específicas que se originen por solicitud de organismos, entidades públicas, organizaciones sin fines de lucro, etc.

Al no estar aprobado el programa sólo se pudieron llevar a cabo acciones correspondientes a los dos primeros grupos, que generaron unos gastos acreditados bien con facturas expedidas por las respectivas empresas que prestaron sus servicios o mediante documentos acreditativos de los gastos. Al no poderse disponer de fondos FEDER, las facturas tuvieron que ser abonadas con financiación nacional mediante los fondos disponibles de la propia Dirección General o bien a través de Habilitación de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda.

Estas limitaciones en la disposición de créditos, implicaron que el nivel de pagos durante el año 2000 fuera muy limitado, obligando en algunos casos a posponer el pago al año siguiente.

Los compromisos contraídos en el año 2000 ascienden a 0,160 millones de euros, lo que supone un nivel de compromisos del 37,12% con respecto a la inversión programada para el año 2000, de 0,431 millones de euros.

Se han comprometido en el año 2000, los siguientes proyectos:

(Millones de euros)

Grupo de gastos	Nº de Proyectos	Coste Total Subvencionable
Puesta en marcha, gestión, seguimiento y Control	2	0,014
Informatización del sistema	1	0,129
Información y publicidad	1	0,017
Total comprometido	4	0,160

El nivel de ejecución de esta primera anualidad queda justificado por lo ya manifestado acerca de las dificultades de arranque del Programa en esta primera anualidad.

El Programa actúa únicamente en el eje 9 Asistencia Técnica, y en él se encuadran las tareas ya citadas de esta naturaleza cofinanciables por el FEDER, en lo que a la presente medida se refiere.

El coste de ejecución en esta medida asciende a 143.852,86 euros, lo que supone una ejecución del 1,41 % del período 2000-2006 y del 33,40 % respecto a la programación del año 2000.

El anticipo reglamentario del 7% efectuado por la Comisión de la U.E. se recibió el 7 de mayo de 2001 por importe de 534.800 euros.

Considerando las 2 categorías de actuaciones contempladas en la Norma nº 11 del Reglamento (CE) 1685/2000, de 28 de julio, pueden encuadrarse los trabajos realizados durante el ejercicio 2000 según se describe a continuación:

Grupo 1: (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio)

Se recoge la preparación de los Comités de Seguimiento y otras reuniones relacionadas con la organización, administración y gestión del Marco de Apoyo Comunitario Objetivo nº 1, la asistencia técnica a tareas de control y otros gastos relacionados con la gestión de los Fondos FEDER

En el año 2000 se han realizado 10 reuniones de negociación del MAC-Obj. 1 (2000-2006). El montante de gastos ocasionados por la organización y celebración de estas reuniones han supuesto un total de 15.207,97 euros.

Otras actuaciones de menor cuantía han sido los gastos de mantenimiento del equipo técnico de la propia Subdirección del FEDER, que ascendió a 112,99 euros.

Grupo 2: (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio)

Comprende actuaciones relacionadas con tareas de información y publicidad, evaluaciones, estudios temáticos y asistencia técnica a la formación del personal.

El gasto de este grupo durante la anualidad 2000 asciende a 128.531,90 euros y corresponde exclusivamente a las actuaciones relacionadas con la informatización del sistema según se observa seguidamente:

Informatización del sistema

El gasto total en esta medida (128.531,90 euros) se agrupa en cuatro bloques:

1. Gastos de suministro del equipamiento que compone la infraestructura tanto del sistema de información FEDER como de Fondos 2000.

La aplicación FEDER está implantada en un equipo Data General Aviion 25000 que en el ejercicio 2000 fue objeto de una ampliación de componentes por importe de 35.533,04 euros.

Por lo que respecta a la aplicación FONDOS 2000, se ha implantado un equipo Aviion 3700, en entorno Unís y con base de datos Oracle. El coste del suministro fue de 19.295,49 euros.

También durante el año 2000 se han incorporado al parque cuarenta microordenadores con procesador Pentium, así como cuatro impresoras láser, por importe de 50.807,69 euros.

2. Gastos de mantenimiento de la infraestructura, que podemos desglosar en tres apartados. Por un lado, el mantenimiento de los servidores y puestos de trabajo de usuarios; el de las impresoras de usuarios; y el mantenimiento de los productos lógicos de bases de datos.

Tanto los ordenadores personales que utilizan los usuarios finales como puestos de trabajo, como el servidor WNT dedicado al proyecto y las impresoras de usuarios, están amparados en los contratos de mantenimiento que cubren todos los elementos microinformáticos que gestiona la Intervención General de la Administración del Estado.

El equipamiento lógico necesario para el funcionamiento del sistema de información FEDER y del sistema de Fondos 2000, se trata de adquisición de licencias y su mantenimiento también está amparado bajo un contrato.

En este informe sólo se ha incluido el mantenimiento durante el año 2000 del equipamiento lógico del sistema de información FEDER puesto que el sistema de información Fondos 2000 estaba en periodo de garantía durante el ejercicio 2000.

El coste total a 31 de diciembre de 2000 asciende a 10.455,18 euros.

3. Gastos correspondientes al sistema de comunicaciones de datos entre los puestos de trabajo de los usuarios finales y el equipo central. Aquí hay que mencionar los circuitos de transmisión de datos incluidos en Red UNO y RDSI que prestan ese servicio, cuyo coste total asciende a 3.108,57 euros.

Ambas líneas de transmisión fueron contratadas con Telefónica de España. La primera, que consistía en tres circuitos Red Uno, de 2.400 bps fue dada de baja el 6 de marzo de 2000.

4. Gastos de desplazamiento de personal propio a reuniones en Bruselas cuyo objeto es el sistema de información Fondos 2000. Estos gastos se desglosan en gastos de locomoción y dietas, tanto de alojamiento como de manutención, suponen un importe total de 9.331,93 euros.

2.1.2 Fondo Social Europeo (FSE)

Medida 9.2. Asistencia Técnica FSE

Esta forma de intervención se extiende a todas las regiones de Objetivo nº 1, dado el carácter plurirregional del Programa Operativo, no obstante pueden coexistir y de hecho coexisten dentro del mismo determinadas formas de actuación transversales especificadas de contenido general cuyo ámbito de desarrollo se extienden a todo el territorio del Estado, tales como las acciones de información y publicidad, sistema informático de seguimiento, refuerzo del equipamiento informático de seguimiento, etc.

Por ello, este programa está complementado por otro Programa Operativo integrado de Asistencia Técnica de Objetivo 3, con número 2000ES053PO315 sin que ello implique duplicidad de costes de las medidas.

Estas medidas se individualizan por Comunidades Autónomas cuando ello sea posible, y su coste se imputará completo al Programa Operativo correspondiente, bien de regiones de Objetivo nº 1, bien de regiones de Objetivo nº 3, sin embargo, aquellas actuaciones transversales de carácter específico pero de contenido general, cuyo desarrollo afecta a todo el territorio del Estado, como las citadas anteriormente, se imputarán en función del peso del Marco de Objetivo nº 3 y submarco del FSE del Objetivo nº 1.

En su consecuencia, el porcentaje de aplicación en las actuaciones transversales referidas al Fondo Social Europeo en los programas operativos de asistencia técnica, es de 20,08% en el Objetivo nº 3 y del 79,92 % en el Objetivo nº 1 respecto al coste total de las actuaciones mencionadas.

Así pues, en el presente informe de ejecución del año 2000, referido al Objetivo nº 1, dado que el coste total del gasto de las actuaciones realizadas se eleva a 293.793,79 euros, corresponde a este programa operativo como se ha indicado el 79,92% del mismo, lo que supone un gasto total de 234.800 euros, de los que el 75%, es de cofinanciación del FSE y el 25% la financiación nacional.

El Programa actúa únicamente en el eje 9 Asistencia Técnica, y en él se encuadran tareas de preparación, selección, seguimiento, de evaluación, estudios, información y publicidad, etc.

El coste de la ejecución en el mencionado eje ascendió a 234.800 euros en el año 2000, lo que implica una realización del 7,77% respecto al total del período y de 71,29% de la programación del año 2000.

El anticipo del periodo 2000-2006 efectuado por la Comisión de la U.E. se recibió el 11 de abril de 2001 por importe de 158.690 euros.

En el mencionado Eje nº 9, se integran dos grupos de actuaciones:

Grupo 1: (punto 2 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio)

Está compuesta por dos actuaciones, organización de los Comités de Seguimiento y Asistencia Técnica a tareas de control, en el año 2000 no se ha realizado ninguna intervención, como consecuencia del retraso en la aprobación de los programas operativos del nuevo Marco y la prioridad dada por la Unidad Administradora en los controles que debían efectuarse en los programas operativos del Marco anterior.

Grupo 2: (punto 3 de la norma 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio)

Comprende 6 actuaciones, en lo que respecta a las actuaciones de evaluación, estudios temáticos, se han establecido las bases de partida para su desarrollo en el año 2001, independientemente de que en alguna de las actuaciones indicadas se estima conveniente conocer los criterios de los miembros del Comité de Seguimiento.

El gasto total realizado en esta medida asciende a 234.800,03 euros, lo que supone una ejecución del 8% del período 2000-2006 y del 78% respecto a la programación del año 2000.

Dentro de esta medida se han realizado las actuaciones que se indican:

Sistema informático de seguimiento.

El objeto del sistema de seguimiento es la automatización de los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas por los fondos estructurales europeos, particularmente el F.S.E., que se centralizan en la U.A.F.S.E. con el propósito de efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de las intervenciones, formalizar los flujos financieros con la Unión Europea y con cada uno de los agentes ejecutores de las actuaciones y conservar las informaciones derivadas de los procedimientos de control.

Consecuentemente, la actuación realizada en el año 2000 para la elaboración del sistema informático de seguimiento, se inicia mediante un proceso de análisis de los documentos de especificaciones previstas por el personal de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y los informes obtenidos de la evaluación del anterior marco y sus programas operativos.

La información recogida, constituye la primera aproximación a las necesidades que debe cumplir la herramienta de seguimiento, incluyendo tanto la programación, la definición de las operaciones cofinanciadas, el seguimiento de su ejecución y de sus resultados, los flujos financieros entre la autoridad pagadora y los beneficiarios finales así como con la Comisión.

Del resultado de la información, se consideró necesario la realización de un estudio de viabilidad del proyecto, en el que se establecen las posibles alternativas de su desarrollo y los requerimientos de tipo físico y lógico correspondiente.

Este estudio se realizó mediante un contrato menor, de conformidad con el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas, entregándose en el mes de junio del 2000, siendo el coste del mismo de 12.020,24 euros, aplicándose a este programa un gasto de 9.606,58 euros, que corresponde el 79,92 % del peso de los marcos.

De acuerdo con el mencionado estudio que sirvió de base, se elaboraron de conformidad con el Real Decreto Legislativo anteriormente citado, los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas para formalizar el correspondiente expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento negociado sin publicidad, para el desarrollo de la aplicación de seguimiento.

Resuelta la adjudicación se suscribieron dos contratos con el adjudicatario, diferenciado la actuación de la aplicación informática en dos fases que corresponden a cada uno de los contratos, la primera se ha desarrollado durante el año 2000 y la segunda tiene previsto su terminación en el año 2001.

La primera fase del desarrollo de la aplicación ha consistido en el análisis exhaustivo de los requerimientos, se han abordado las necesidades para el almacenamiento de los datos de la programación, así como para la identificación por parte de los beneficiarios finales de las operaciones que se van a cofinanciar en los diferentes documentos de programación (Programa Operativo, DOCUP, Complemento de Programa).

Asimismo, durante esta primera fase se han analizado los requerimientos de las utilidades para introducir a lo largo del período los datos de ejecución financiera y de realización física, con un elevado nivel de detalle sobre la identificación de las características de los destinatarios de las ayudas.

Finalmente se han analizado los mecanismos del circuito de pagos, tanto entre la Comisión y la autoridad pagadora como de ésta hacia los beneficiarios finales.

El análisis efectuado se ha traducido posteriormente en la programación de la aplicación. Se ha procedido a la verificación del funcionamiento del sistema mediante la realización de pruebas. La primera fase ha culminado con el inicio de la explotación parcial de una aplicación local para uso del personal de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la primera fase de análisis y desarrollo de la aplicación realizada con un contrato de asistencia técnica con gasto total a 31 de diciembre de 2000 de 270.012,20 euros, aplicándose a este programa el 79,92% del coste total, es decir, 215.793,75 euros.

La segunda fase, iniciada en el año 2000, se destina en primer lugar a consolidar y completar la aplicación local, extendiendo su ámbito de aplicación a los procedimientos de control. Sin embargo, el objeto principal de esta fase es el de extender las utilidades de programación, seguimiento y pagos a un entorno Internet para facilitar el acceso de los beneficiarios finales a la aplicación y permitir el intercambio de información telemática.

Plan de información y publicidad

En síntesis y de acuerdo con el programa operativo aprobado consta de los siguientes puntos:

- La difusión de los contenidos básicos de Planes, Marcos Comunitarios de Apoyo y de las formas de intervención a través de las nuevas tecnologías de la información y de los medios de comunicación.
- La elaboración y distribución de documentos como recopilaciones normativas, manuales, publicaciones, etc.

- Información puntual a demanda del público en general sobre aspectos con retos del F.S.E.
- La coordinación de las actividades de información y publicidad que realicen los titulares de las diversas formas de intervención.

El coste total de estas actuaciones, que se describen más detalladamente en el punto 5.3 del presente informe, referidas a la publicación de aspectos más relevantes de los MAC Objetivo 1 y Objetivo 3, asciende a 2.560,31 euros, por tratarse de una actuación transversal se imputa, al programa 79,92% de la acción, lo que delimita el gasto a la cantidad de 2.046,19 euros, importe abonado en diciembre de 2000.

Reforzamiento del equipo informático y audiovisual

Con objeto de satisfacer las nuevas exigencias reglamentarias de gestión y coordinación, y en particular con vistas a la difusión de las actuaciones, se requiere mejorar el equipamiento disponible incluyendo a adquisición de material informático y audiovisual.

En este sentido, en el ejercicio del año 2000, se consideró necesario la renovación del equipamiento adecuado para el desarrollo con mayor utilidad de algunas funciones esenciales de esta Unidad Administradora, adquiriéndose en este año una impresora láser color.

La adquisición se realizó con un contrato menor, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo el gasto producido de 2.630,63 euros, que fue abonado en el mes de diciembre de 2000, imputándose solamente a este programa 2.102,40 euros

Formación del personal de la U.A.F.S.E.

Con estas actuaciones se pretende garantizar la actualización de conocimientos en materias jurídicas y económicas relacionadas con la gestión de ayudas comunitarias, así como el adiestramiento en herramientas informativas y formación en idiomas.

Las intervenciones efectuadas en el año 2000 en esta materia, ha supuesto para los funcionarios de la Unidad que han participado en la enseñanza teórica y práctica de los cursos, un enriquecimiento para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en sus puestos de trabajo, a la vez que se han especializado en temas concretos aplicables a la gestión.

Los cursos que se han celebrado y a los que han asistido las funcionarios de la Unidad se cifran en 20, siendo las materias objeto de enseñanza temas específicos agrupados de la siguiente forma:

- Conocimiento y perfeccionamiento en materia informática, (10 cursos).
- Gestión económica y presupuestaria; Contratación en la Administración Pública; Contabilidad y análisis económicos-presupuestarios, (5 cursos).
- Procedimientos administrativos; la Comunicación en la organización; Asistencia al Ciudadano, (5 cursos).

El coste total de esta clase de actuaciones se eleva a 6.570,46 euros, de los que se aplican únicamente 79,92 % a este programa, por tratarse de una actuación transversal, siendo por consiguiente el gasto del mismo de 5.251,11 euros, importe que ha sido abonado.

Seguimiento y control

Las actuaciones realizadas en el año 2000 de las medidas del eje 9, se han asentado en la aplicación del sistema de seguimiento de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, lo que permite conocer en cada momento la situación de la programación, ejecución, flujos financieros, etc., es decir, un seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. Así pues el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y resultados de la intervención y facilitará conocer los impactos de las actuaciones, así como establecer la pista de auditoría.

El control de las acciones se ha efectuado por la Intervención del Departamento a través de las fases de, intervención previa del gasto, intervención formal de la ordenación del pago e intervención material del pago de conformidad con la Ley General Presupuestaria y Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Los controles a posteriori se realizaron cuando los órganos competentes estimen oportunos efectuarlos.

Resumen de gastos pagados y certificados

(Millones de euros)

MEDIDAS	Inversión programada 2000	Pagos 2000 (a 31-12-00)	% de Pagos sobre Inversión 2000	Inversión programada 2000-2006	% de Pagos sobre Inversión 2000-2006	Participación Comunitaria FSE
9.2.	0,329	0,235	71,29	3,023	7,77	0,176

MEDIDAS	PROGRAMADO 2000-2006		GASTO EFECTIVAMENTE PAGADO Y CERTIFICADO			% 2/1
	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	FSE (1)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	FSE (2)	% 2/CTS	
90.2. Asistencia Técnica FSE						
Grupo 1 . Punto 2 de la Norma 11 Regl. (CE) 1685/2000 (con limitación)						
Actuaciones de gestión, puesta en marcha, seguimiento y control	0,245	0,184	0	0	75,00	0,00
Grupo 2 . Punto 3 de la Norma 11 Regl. (CE) 1685/2000 (Sin limitación)						
Actuaciones de información, equipamiento y evaluación externa	2,778	2,083	0,235	0,176	75,00	8,45
Total Eje	3,023	2,267	0,235	0,176	75,00	7,77
TOTAL	3,023	2,267	0,235	0,176	75,00	7,77

2.1.3 Fondo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA-O)

Medida 9.3. Asistencia Técnica FEOGA

En lo que respecta a esta medida y teniendo en cuenta los datos recibidos hasta la fecha de elaboración de este informe complementario la ejecución ha sido nula.

2.2. Seguimiento de indicadores

Dadas las mayores exigencias de información que en este período de programación es necesario suministrar a la Comisión Europea y que afectan no sólo a los datos de ejecución financiera, sino también al seguimiento de indicadores, se han puesto en marcha nuevos sistemas de recogida de datos que en estos momentos no están completamente ultimados y que están planteando algunos problemas de cumplimentación a los beneficiarios finales. Por ello, no se está en condiciones de facilitar en este primer informe relativo a la anualidad 2000 la información correspondiente a los indicadores de seguimiento.

Ello está en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, documento en el que la propia Comisión reconocía la dificultad para incluir este tipo de información y por lo tanto mostraba su disposición de flexibilidad para este ejercicio.

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Cuadros de ejecución financiera

Insertar Cu-10Informe2000.pdf (pag. 1)

Insertar Cu-10Informe2000.pdf (pag. 2)

3.2. Pagos realizados por la Comisión Europea

Como consecuencia de la aprobación del Programa Operativo en fecha 16 de marzo de 2001, no ha habido pagos de la comisión Europea durante el año 2000.

3.3. Pagos realizados por la Autoridad Pagadora a los Beneficiarios Finales

Al no haberse recibido pagos por parte de la Comisión Europea, no han podido realizarse los correspondientes pagos por la Autoridad Pagadora a los destinatarios de las ayudas, durante el año 2000.

4. INDICADORES SOBRE LA RESERVA DE EFICACIA

Como se ha comentado en el punto 2.2. del presente Informe, y en línea con lo señalado en el documento CDRR-01-0044-01-FR, de 14 de marzo de 2001, entregado por los Servicios de la Comisión a los miembros del Comité de Desarrollo y Reconversión de las Regiones, en lo relativo al primer informe anual, dado el nivel de implementación y puesta en marcha de los sistemas de seguimiento y procedimientos de recogida de datos, no se está en condiciones de facilitar la información correspondiente a la reserva de eficacia.

5. DISPOSICIONES ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA APLICACIÓN

5.1. Sistemas de seguimiento, control financiero y evaluación, incluidos los procedimientos de recogida de datos

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento del Programa Operativo de Asistencia Técnica. Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento “SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES”, en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento (CE) nº 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática “Fondos 2000” a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en el Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa, así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de “Gestión” que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses, etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en la bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez firmado por el Responsable del Organismo gestor y

por y el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permitirá garantizar la pista de auditorías al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Por lo que se refiere a las disposiciones tomadas por el Comité de Seguimiento, durante el año 2000 no se ha tomado ninguna disposición por parte de dicho Comité ya que su reunión de constitución no ha podido celebrarse en el año 2000.

5.1.1 Acciones de Seguimiento

Ha habido dos Organismos que han certificado a 31 de diciembre de 2000, dado que en este programa sólo hay tres Organismos que participan, el porcentaje de participación es alto, un 67%.

- D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial: 3 proyectos con pagos
- Unidad Administradora del Fondo Social Europeo: 1 proyecto con pagos

5.1.2 Acciones de control financiero

No se ha realizado durante el año 2000 ninguna actuación de control tal como exigen los Reglamentos 1260/99 y 438/2001, puesto que la intervención no estaba aprobada por la Comisión Europea y el Reglamento 438/2001 fue aprobado con posterioridad, en el año 2001. No obstante, todas las actuaciones cofinanciadas han cumplido los requisitos impuestos por la legislación nacional y comunitaria, en particular, los relativos a fiscalización previa, contratación pública y legislación medioambiental, fundamentalmente.

5.1.3 Acciones de evaluación

Las evaluaciones previas que requiere el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999, han sido realizadas y están incluidas tanto en el P.O. como en el Complemento de Programa.

Por lo que se refiere a la evaluación intermedia que requiere el artículo 42 del referido Reglamento, a más tardar el 31 de diciembre de 2003, no se ha llevado a cabo ninguna actuación en el año 2000.

5.2. Ejecución y utilización de la Asistencia Técnica

Este programa Operativo sólo tiene un eje prioritario, el Eje nº 9 “Asistencia Técnica”, luego el peso financiero de este eje sobre la totalidad del Programa Operativo es del 100 % del gasto público y del 100 % de la ayuda.

La ejecución y utilización de la Asistencia Técnica en este programa viene desarrollado en el epígrafe 2 “Situación de la aplicación de los Ejes prioritarios y las Medidas” de este informe.

En resumen, la ejecución alcanzada en el Eje nº 9 Asistencia Técnica durante el año 2000 es del 19,28 % sobre el conjunto de la inversión programada para esa anualidad.

5.3. Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención

Con respecto al FEDER y FEOGA durante el año 2000 no se han realizado actuaciones relativas a la publicidad de la intervención. Dichas actuaciones se hicieron en el año 2001.

Las acciones que el Fondo Social Europeo ha desarrollado en materia de información y publicidad a lo largo del año 2000 han sido:

- Una rueda de prensa con divulgación sobre el F.S.E. noviembre de 2000. En dicha rueda de prensa se presentaron las grandes líneas de actuación para el periodo 2000-2006; la dotación presupuestaria del F.S.E. para España en términos absolutos y relativos así como equivalencia comparativa con los otros países miembros, los puntos clave de la programación a través de los distintos Programas Operativos regionales, plurirregionales; ámbitos prioritarios de actuación del F.S.E.; y el desglose de la Programación de todo el periodo por objetivos.
- Divulgación de un documento resumen de los Planes en internet del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, anticipando las líneas de actuación de los Marcos Comunitarios de Apoyo españoles con anterioridad a la realización de la página web definitiva.
- Creación y actuación de una página web de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo en español, inglés y francés. Constituida como una web dinámica, explica cómo opera el F.S.E. en nuestro país a través de sus

distintas formas de intervención vuelca toda la normativa, tanto nacional como comunitaria, relativa al F.S.E.; presenta noticias aparecidas en prensa nacional sobre temas que incumben al funcionamiento del F.S.E. y ofrece un directorio completo de los distintos promotores y entidades vinculadas al F.S.E. en España, con enlaces en sus propias web.

- Publicación y divulgación sobre los “Aspectos más relevantes de los MCA Objetivos 1 y 3. F.S.E. en España 2000-2006”, en un documento de 67 páginas y una tirada de 1500 ejemplares.
- Participación en la edición de la Guía Laboral 2000 y de Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en los capítulos relativos al F.S.E., con referencias específicas a los objetivos del F.S.E., a su gestión y a su ámbito de aplicación.
- Comunicación a los distintos promotores de ayudas del F.S.E. de la normativa comunitaria en materia de información y publicidad aplicable a los Fondos Estructurales.
- Distribución a las CC.AA. de documentación sobre normas de cumplimiento y fichas sobre información y publicidad.
- Participación en el diseño de cuestionario en relación con la evaluación de acciones de Información y Comunicación (I&C) del F.S.E. a nivel comunitario.
- Colaboración con la Comisión Europea – D.G. de Empleo y Asuntos Sociales – en la elaboración de documentación y datos incorporados a la página web de la D.G., en el apartado ¿Qué hace el F.S.E. por mi país? Aportando ejemplos nacionales de buenas prácticas en la aplicación de proyectos cofinanciados por el F.S.E.
- Finalmente, durante el año 2000, se han realizado actuaciones menores, en relación con la difusión en materia del FSE, pero no por ello menos importantes, tales como información telefónica, correo ordinario o electrónico, fax, recepción de visitas y entrevistas de carácter informativas. Difusión sobre el F.S.E. a través de la participación de la Unidad Administradora en jornadas o talleres. Información sobre el F.S.E. a delegaciones extranjeras remitidas por la Subdirección de Relaciones Sociales Internacionales.

Se pretende, en suma, implementar las actuaciones en materia de información y publicidad, mediante un conjunto de actuaciones que comienzan en definitiva en el año 2000 para adoptar su pleno desarrollo en los años siguientes.

6. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS

El respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias del Programa Operativo es responsabilidad en primer lugar de la autoridad de gestión, la cual comunicará al Comité de Seguimiento la situación de dicho respeto que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas.

Las actuaciones llevadas a cabo en el programa, son coherentes con las políticas y acciones comunitarias, incluidas las correspondientes a las normas de competencia, a la contratación pública, eliminación de desigualdades y fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y medio ambiente.

Corresponderá analizar básicamente lo referente a las normativas analizadas a continuación.

6.1. Contratación Pública

En primer lugar hay que considerar que los proyectos cofinanciados por el Programa están sometidos a la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes con él vigente desde el 22 de junio de 2000, cuando la ejecución es llevada a cabo por una administración pública.

Dicho texto tiene por objeto recoger diversas modificaciones en el ámbito de la normativa de contratación, así como a las alteraciones impuestas por la Decisión de la Comisión Europea (1999/C 379/08) sobre el texto de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este marco normativo y su respeto en la contratación de las inversiones se juzga suficiente por tanto para acreditar igualmente el respeto de la política comunitaria sobre contratación pública.

6.2. Protección del Medio Ambiente

La naturaleza y contenido de este Programa Operativo determina que las acciones emprendidas en defensa del medio ambiente estén más relacionadas con aspectos normativos y de fomento de actividades de asistencia técnica, relacionadas con la información, difusión y aplicación de las directrices comunitarias y normas nacionales relativas a esta política. En este aspecto es

significativa la aportación del Programa en la financiación de la Red de Autoridades Medioambientales en todas las actuaciones referentes de carácter técnico y de realización de informes.

6.3. Restantes políticas comunitarias

Es extensivo lo manifestado en el apartado anterior a este punto, en lo relativo a los trabajos de carácter técnico centrados en información, difusión y aplicación de dichas políticas.

Las actuaciones llevadas a cabo en este programa no tienen ayudas estatales y se ha respetado la norma 11 del Reglamento (CE) 1685/2000 de 28 de julio de 2000.